



Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa
Equipo de Evaluación de la Calidad Educativa
Subdirección de Fomento de Competencias
Equipo de Formación de Docentes y Directivos Docentes
Fondo “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales”
Contrato 1400 de 2016 (MEN – ICETEX)
Convocatoria a educadores para Cursos ECDF tercera cohorte
Agosto 2022

Contenido de la convocatoria

| | |
|--|----|
| 1. El sentido de la formación continua de los educadores | 2 |
| 2. ¿Qué es el Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales”? | 3 |
| 3. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria? | 3 |
| 4. ¿Qué universidades ofrecen los cursos ECDF III? | 3 |
| 5. ¿Cuáles son las características de los cursos ECDF? | 4 |
| 6. ¿Cuál es la estructura curricular de los cursos ECDF? | 5 |
| 6.1. Contenidos de cada módulo..... | 5 |
| 6.2. Propuesta de fortalecimiento de los aprendizajes y promoción del desarrollo socioemocional de los estudiantes | 6 |
| 6.3. Orientaciones metodológicas | 7 |
| 7. ¿Quiénes pueden realizar el curso ECDF III y acceder al crédito condonable? | 9 |
| 8. ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiario de un crédito condonable para el curso ECDF III? | 9 |
| 9. ¿Cuáles pasos se deben seguir para acceder al crédito condonable e inscribirse en un curso ECDF? | 9 |
| Paso 1. Inscripción: solicitud de crédito condonable ante ICETEX..... | 11 |
| Paso 2. Legalización: cargue de documentos para otorgamiento del crédito condonable..... | 11 |
| Paso 3. Firma electrónica de garantías: respaldo para el crédito condonable | 12 |
| Paso 4. Autorización del crédito condonable | 13 |
| 10. ¿Cómo se hace condonable el crédito de este fondo? | 14 |
| 11. Un beneficiario del Fondo, ¿Qué obligaciones tiene? | 14 |
| 12. ¿Cuál es el proceso de recuperación de cartera? | 14 |
| 13. ¿Qué hacer, si se va a inscribir al Curso ECDF III, pero no desea acceder al crédito condonable? | 15 |
| 14. Cronograma | 15 |
| 15. Glosario..... | 16 |
| Información y correos de contacto..... | 17 |



1. El sentido de la formación continua de los educadores¹

La Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa –ECDF- resalta el protagonismo de la práctica pedagógica y es el escenario en el que se evidencian de manera integral, las fortalezas y oportunidades de mejora de los educadores. La ECDF pone en relieve el tejido resultante entre teoría, práctica, contexto, ambiente escolar, familia e institucionalidad. Igualmente, escucha la voz de los protagonistas del proceso educativo, describiendo con detalle la relación entre la calidad de la formación del educador y la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Los programas de formación dirigidos a los educadores participantes en la evaluación diagnóstico formativa, en adelante Cursos ECDF, recogen los criterios generales que esta evaluación asigna a la formación continua de los educadores en servicio. Una formación que permite ser configurada en coherencia con las oportunidades de mejora identificadas en la práctica pedagógica y con las características del contexto. En los Cursos ECDF, la práctica pedagógica se asume como un escenario que sugiere y propicia aprendizajes que trascienden lo teórico, haciendo hincapié en la reflexión sobre el quehacer cotidiano, la práctica y las representaciones que hacemos de ésta.

El Ministerio de Educación promueve programas y oportunidades de formación continua que permita a los educadores avanzar en el desarrollo de sus competencias profesionales y, en esta medida, cualificar sus prácticas. Es por ello, que el Ministerio busca fortalecer los procesos pedagógicos y de acceso a programas de formación continua, como es el caso de los cursos ECDF, con los que se aporta a la resignificación y la dignificación de la profesión docente, al desarrollo integral, el recorrido de trayectorias educativas completas, la construcción del proyecto de vida y la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes -NNAJ-.

De acuerdo con lo anterior, y en consonancia con lo establecido en la Ley 411 de 1997 y el Decreto 1072 de 2015, se expidió un acto administrativo para reglamentar los cursos de formación para los educadores que presentaron la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018 - 2020 y no la aprobaron. Con el Decreto 1791 de 2021 se reafirma que los cursos ECDF de formación dan cumplimiento a la misión formativa que se desprende de los resultados de evaluación y que, además de incentivar a los docentes y directivos que estuvieron cerca de aprobarla, a capacitarse, también contribuyen al mejoramiento de su práctica diaria y, por ende, al aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Se reconoce que la formación es una estrategia fundamental que aporta al fortalecimiento de la identidad profesional de los educadores, contribuye a su desarrollo profesional y a la transformación de la práctica educativa en función de la necesidad de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes y de contribuir a su desarrollo socioemocional que se impone a partir de las situaciones que, para el sector educativo, han sido ocasionadas por la pandemia del COVID-19.

¹ Texto adaptado de “Volumen III. Orientaciones para el diseño de cursos de formación para educadores participantes de la evaluación diagnóstica formativa”. Convenio Interadministrativo 1253 de 2015 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional. En: <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-360275.html? noredirect=1>
https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360275_foto_portada.pdf

2. ¿Qué es el Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales”?

El portafolio de cursos que se ofrecen en esta convocatoria se desarrolla a través del Fondo de Formación Continua denominado: Fondo en administración “formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales” constituido en virtud del contrato interadministrativo No. 1400 de 2016, entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX. La finalidad del Fondo es apoyar el desarrollo profesional de docentes y directivos docentes, incidir positivamente en las prácticas pedagógicas de los educadores, el fortalecimiento de la gestión de las instituciones educativas y el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

3. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

Invitar a los 7956 educadores en servicio habilitados para realizar el Curso ECDF (tercera cohorte) de acuerdo a los términos que se indican en el Decreto 1791 de 2021 para:

- a) acceder a un crédito condonable para cofinanciar el 70% del valor de la matrícula del curso e
- b) inscribirse en uno de los cursos ECDF para la tercera cohorte en una de las 20 universidades habilitadas para desarrollar el curso.

Actualmente los cursos ECDF buscan dar respuesta a los retos que han surgido debido a la situación generada por el COVID-19; el más significativo es el relacionado con el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo socioemocional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), buscando que se promuevan cambios significativos y contextualizados en torno a las prácticas pedagógicas y de liderazgo de los educadores según su rol.

4. ¿Qué universidades ofrecen los cursos ECDF III?

La convocatoria para educadores dispone de 18 cursos ofrecidos por igual número de universidades del país. Esta selección tiene en cuenta lo mencionado en el decreto 1791 de 2021 *“Dichos educadores podrán adelantar el curso de formación ofertado por Instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas de pregrado y/o posgrado en educación. Las Instituciones de Educación Superior serán seleccionadas según los lineamientos y procedimientos que para el efecto establezca el Ministerio de Educación Nacional”*

Puede consultar la fecha de inicio de los cursos ECDF en el cronograma al final del presente texto de la convocatoria.

A continuación, encontrará el listado de universidades disponibles que ofrecen el curso ECDF III (ver fichas resumen).

| No. | Institución de educación superior |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE |
| 2 | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES |
| 3 | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA |
| 4 | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA |
| 5 | UNIVERSIDAD DE LA SALLE |



| | |
|----|--|
| 6 | UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - SECCIONAL MEDELLÍN |
| 7 | UNIVERSIDAD DEL NORTE |
| 8 | UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| 9 | UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA |
| 10 | UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER |
| 11 | UNIVERSIDAD ICESI |
| 12 | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD |
| 13 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA |
| 14 | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL |
| 15 | UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA |
| 16 | UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS |
| 17 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR |
| 18 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP |

Con el fin de dar cumplimiento a este compromiso, es importante que tener en cuenta que:

- Los educadores pueden elegir la IES de su preferencia, en razón a la propuesta pedagógica, costos, cercanía, reconocimiento institucional, entre otros factores.
- Los educadores no deben participar en procesos de selección adicionales tales como entrevistas o pruebas de admisión.
- Las IES deben garantizar la formación de todos los educadores que se matriculen en el curso.

Nota 1: Puede encontrar la descripción de los cursos (estructura curricular, la modalidad, la cobertura y el valor del curso) en las fichas publicadas en la página del Fondo de Formación Continua en el sitio web del ICETEX.

Nota 2: Antes de inscribirse en la plataforma del ICETEX para solicitar el crédito condonable, es indispensable que verifique si la universidad de su elección tiene cobertura en su municipio o entidad territorial.

Nota 3: Recuerde que una vez haya realizado la firma electrónica de garantías (Pagaré y Carta de instrucciones) y legalizado su solicitud **NO** es posible realizar cambio de universidad.

Nota 4: Recuerde que si usted busca la financiación del 70% del valor de la matrícula del curso en la modalidad de crédito condonable de acuerdo con las condiciones requeridas por el Fondo de Formación Continua (MEN – ICETEX), NO Podrá matricularse en el curso hasta tanto no obtenga el concepto jurídico viable por parte del Icetex.

5. ¿Cuáles son las características de los cursos ECDF?

Los cursos ECDF tienen las siguientes características:

| Característica | Descripción |
|---------------------------|--|
| Duración del curso | El curso tiene una intensidad de 144 horas y una duración de 3 meses |
| Modalidad | Los cursos se desarrollarán en la modalidad virtual y/o a distancia |



| Característica | Descripción |
|------------------------------|--|
| Homologación | El curso equivale a tres (3) créditos académicos (144 horas), que pueden ser homologados en programas académicos de pregrado o posgrado, de acuerdo con lo que definan las universidades en sus reglamentos internos |
| Cofinanciación | El Ministerio de Educación financiará el 70% del valor de la matrícula del curso en la modalidad de crédito condonable de acuerdo con las condiciones requeridas por el Fondo de Formación Continua (MEN – ICETEX). Ver: Reglamento Operativo del Fondo. El Educador asumirá el 30% restante del valor de la matrícula del Curso ECDF III ante las universidades. Nota: La financiación a través del crédito condonable NO incluye costos adicionales tales como gastos de transporte, alojamiento, alimentación u otros. |
| Valor de la matrícula | Entre \$1.439.378 a \$1.691.249 según la institución oferente. |

6. ¿Cuál es la estructura curricular de los cursos ECDF?

Los cursos de formación ECDF tienen una estructura modular, que serán el soporte para la definición de la propuesta de fortalecimiento de aprendizajes y promoción del desarrollo socioemocional, es decir, que los cuatro módulos de énfasis darán elementos conceptuales y prácticos que sirven como insumo para que los participantes puedan elaborar sus propuestas para el fortalecimiento de los aprendizajes y la promoción del desarrollo socioemocional de los estudiantes.

| Módulos de énfasis | | | | Condiciones |
|---|---|---------------------------------|--|---|
| Condiciones actuales del sistema educativo | Transformación y mejoramiento de la gestión educativa | Gestión pedagógica y curricular | Construcción de ambientes de aprendizaje | El educador debe desarrollar los 4 módulos |
| 33 horas | 33 horas | 45 horas | 33 horas | |
| Proyecto a presentar | | | | Construcción en los 3 meses del curso, de una propuesta de fortalecimiento de aprendizajes y promoción del desarrollo socioemocional de los estudiantes |
| Propuesta de fortalecimiento de aprendizajes y promoción del desarrollo socioemocional de los estudiantes | | | | |
| TOTAL: 144 horas = 3 créditos homologables | | | | |

6.1. Contenidos de cada módulo:

| MÓDULOS / CRITERIOS | CONTENIDOS |
|--|--|
| I. Condiciones actuales del sistema educativo | Ajustes al sistema escolar derivados de la pandemia: tendencias nacionales e internacionales |



| | |
|--|--|
| | Implicaciones de la pandemia en los aprendizajes y el desarrollo socioemocional de estudiantes y educadores |
| | Desafíos del sistema escolar colombiano a propósito de la pandemia |
| II. Transformación y mejoramiento de la gestión educativa | Gestión Educativa Integral |
| | Liderazgo en la gestión escolar |
| | Ecosistemas de innovación educativa |
| III. Gestión pedagógica y curricular | Flexibilización y armonización curricular a lo largo de la trayectoria educativa |
| | Evaluación formativa y trayectorias educativas |
| | El desarrollo socioemocional: una prioridad del sistema educativo |
| IV. Construcción de ambientes de aprendizaje | Identificación y uso de diversos recursos educativos |
| | Estrategias pedagógicas para el cierre de brechas de aprendizajes y la promoción de habilidades socioemocionales (Centros de interés, proyectos de investigación, unidades integrales, etc.) |
| | El papel de las familias en el cierre de brechas de aprendizaje y promoción del desarrollo integral y socioemocional. |

6.2. Propuesta de fortalecimiento de los aprendizajes y promoción del desarrollo socioemocional de los estudiantes

El encadenamiento de la propuesta de formación, desde los módulos, está dado por la pregunta del educador sobre el aprendizaje y el desarrollo socioemocional de los estudiantes y que, al problematizarla, se convertirá en una propuesta de fortalecimiento de aprendizajes y promoción del desarrollo socioemocional para su aula o establecimiento educativo.

La propuesta de fortalecimiento se constituye como el conjunto de acciones que permiten al educador armonizar los procesos de acompañamiento, enseñanza y aprendizaje a sus estudiantes, a partir del estado de sus aprendizajes y del desarrollo socioemocional, a la vez que propone acciones que facilitan la organización y el seguimiento de los objetivos definidos por ellos con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo socioemocional, buscando que se promuevan cambios significativos y contextualizados en torno a sus prácticas pedagógicas y de liderazgo, según el rol del educador.

La propuesta de fortalecimiento se formula a partir del análisis y reflexión de la información recopilada sobre los procesos de evaluación y de desempeño de los estudiantes. Para la construcción de la propuesta de fortalecimiento de aprendizajes y promoción del desarrollo socioemocional de los estudiantes, se debe tener en cuenta y evidenciar:

Formulación:

- ¿Cuál es el estado de los aprendizajes y desarrollos de sus estudiantes? A partir de la valoración de los aprendizajes con la cual se identifica el punto de partida de los aprendizajes y competencias socioemocionales a atender con la propuesta de fortalecimiento.
- ¿A dónde queremos llegar? ¿Qué enseñar para promover el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo socioemocional de los estudiantes? El educador debe priorizar los aprendizajes y competencias socioemocionales a fortalecer para poder establecer las metas de aprendizaje que se encuentren relacionadas con la realidad del estudiante, el contexto, el proceso de desarrollo y ritmos de aprendizaje.



Implementación:

- ¿Cómo vamos a llegar? ¿Cómo y cuándo enseñar para promover el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo socioemocional de los estudiantes? - El educador debe establecer las estrategias, metodologías y experiencias de aprendizaje que implementará para promover los aprendizajes y competencias socioemocionales priorizadas en los estudiantes; definir los elementos didácticos con los cuales se van a promover los aprendizajes y competencias socioemocionales priorizadas; planear los tiempos y espacios para la implementación de las estrategias, metodologías y experiencias de aprendizaje; armonizar las particularidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a las realidades del contexto para el ajuste de las estrategias y experiencias educativas.
- ¿Con quién lo voy a hacer? -¿Con quién enseñar para promover el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo socioemocional de los estudiantes? . - El educador debe definir el tipo de interacciones a privilegiar entre estudiantes, estudiantes y docentes, maestros y maestras, la relación escuela – familia – territorio; así también, implementar el trabajo colaborativo con maestros, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, familias y otros actores del territorio que le permita generar alianzas para el desarrollo de las experiencias y ambientes pedagógicos que promuevan aprendizajes y competencias socioemocionales.
- ¿Cómo saber si lo estamos logrando? - ¿Qué cómo y cuándo evaluar para promover el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo socioemocional de los estudiantes? El educador debe contemplar la evaluación formativa como parte fundamental de la propuesta de fortalecimiento, estableciendo los periodos de monitoreo a la propuesta, y las evidencias para hacer el seguimiento. Estos mecanismos deben servir para identificar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estén logrando los aprendizajes y desarrollando sus competencias socioemocionales.

Presentación:

- ¿Cómo compartimos el saber pedagógico en torno al fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo socioemocional de los estudiantes? El educador debe sustentar a otros educadores su propuesta de fortalecimiento y cómo la misma contribuye a mejorar su práctica y aporta al desarrollo socioemocional y a los aprendizajes de sus estudiantes.

6.3. Orientaciones metodológicas

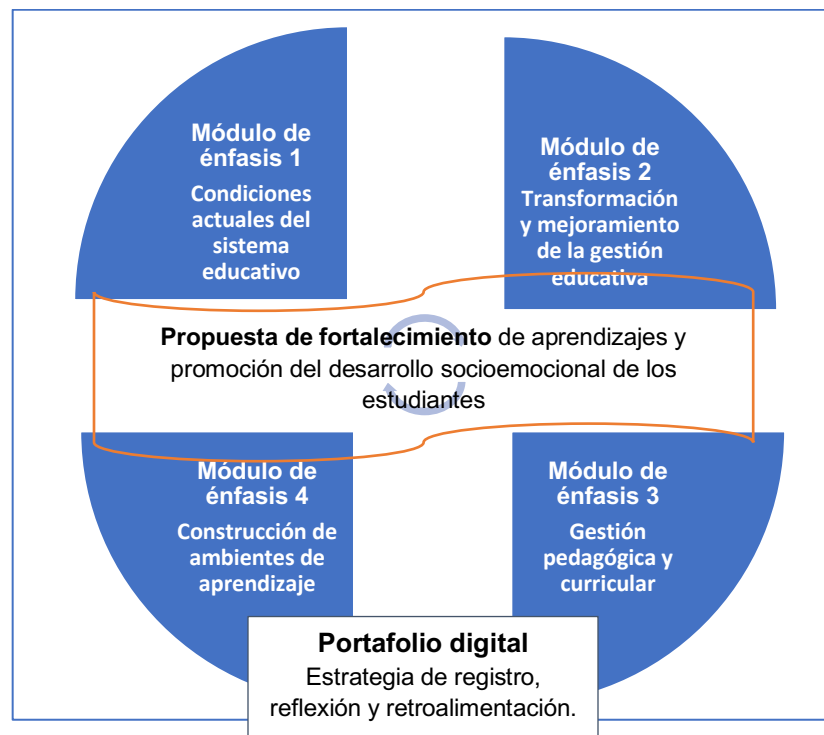
Frente al rol del formador como un intérprete en los acercamientos e interacciones con los maestros y sus dinámicas, se debe atender a una metodología que se mueve en tres coordenadas: un proceso teórico, un proceso práctico y un proceso reflexivo en torno a las propuestas de fortalecimiento formuladas por los educadores, los cuales se orientarán por:

- Un diálogo de saberes que facilite la reflexión y la posterior construcción de las propuestas de fortalecimiento
- La indagación y reflexión de los contextos en los que se inscriben las prácticas para su fortalecimiento
- El reconocimiento de contextos para su cualificación y transformación
- La negociación cultural que opera en diferentes contextos de individuación y socialización

Por lo anterior, las propuestas de fortalecimiento que se diseñen para la acción pedagógica de formación reconocen que las interacciones están cruzadas por los siguientes asuntos:



- El reconocimiento de los otros en su condición histórica, económica, cultural y social, desde sus emociones, conflictos, diferencias y necesidades.
- La identificación e integración de las experiencias personales, los contextos sociales y laborales de cada persona.
- Las capacidades y habilidades de cada sujeto (en formación y formador) para transformar sus entornos y mejorar sus condiciones de vida.
- La concepción y asunción de los sujetos educativos como sujetos de derechos y en este sentido seres políticos con posibilidades de incidir y decidir sobre sus realidades y trayectorias existenciales.



De manera transversal al desarrollo teórico de los módulos, los cursos ofrecen herramientas metodológicas para acercar a los educadores a procesos de reflexión e investigación educativa, de la siguiente manera:

- La formulación de una propuesta de fortalecimiento en coherencia con los contenidos y objetivos de cada módulo y los contextos pedagógicos de los educadores. En la propuesta de fortalecimiento confluyen estrategias para el desarrollo de un proceso reflexivo o investigativo que alimente la práctica del docente, la sistematización de dicha reflexión y la promoción del desarrollo socioemocional de los estudiantes.
- La construcción de un **portafolio digital**, como estrategia de registro, reflexión y retroalimentación, se orientará la elaboración del portafolio digital en cualquier modalidad en la que se ofrezca el curso. Esta estrategia se complementará con foros u otras alternativas de socialización e interlocución mediante las cuales se consolide y eleve el nivel de sustentación académica.



7. ¿Quiénes pueden realizar el curso ECDF III y acceder al crédito condonable?

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a los 7956 educadores habilitados para realizar el Curso ECDF III, de acuerdo con las condiciones definidas en los artículos 2.4.1.4.7.2 y 2.4.1.4.7.3. del Decreto 1791 de 2021, los cuales se encuentran en la página del MEN:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Evaluacion/Consultas/398291:Proceso-cursos-ECDF-III>

8. ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiario de un crédito condonable para el curso ECDF III?

Los educadores que aspiran a ser beneficiados con un crédito condonable en el marco del **Fondo de Formación Continua**, para realizar el Curso ECDF III deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser uno de los 7956 educadores con nombramiento en propiedad, habilitados para realizar el Curso ECDF III, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.4.7.4. del Decreto 1791 de 2021. Ver listado: [articulos-398291_recurso_4.pdf \(mineducacion.gov.co\)](#)
2. Diligenciar el **Formulario de Inscripción** del ICETEX.
3. Legalizar su solicitud de crédito ante el ICETEX. Para ello se requiere:
 - Cargar los documentos solicitados una vez sea reciba la información (correo con enlace) por parte del ICETEX.
 - Firmar las garantías (correo con Pagaré y Carta de Instrucción digitalizada).
4. Haber obtenido por parte del Icetex un concepto jurídico viable para su solicitud de crédito condonable.
5. Los demás requisitos que el Ministerio de Educación Nacional o el ICETEX establezcan en la convocatoria.

Nota: La condición de **beneficiarios** de los créditos condonables sólo se adquiere una vez el educador haya cumplido los requisitos de inscripción, legalización de la solicitud del crédito condonable, y haya obtenido un concepto jurídico viable por parte del ICETEX, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Continua.

9. ¿Cuáles pasos se deben seguir para acceder al crédito condonable e inscribirse en un curso ECDF?

Para esta convocatoria, los educadores deben seleccionar uno (1) de los Cursos ECDF III ofrecidos y realizar su solicitud para acceder a un (1) crédito condonable.

Nota 1: Recuerde que solo podrá realizar su proceso de inscripción, si hace parte de los 7956 educadores habilitados para participar en esta convocatoria, en caso contrario no podrá acceder a los demás pasos del proceso.

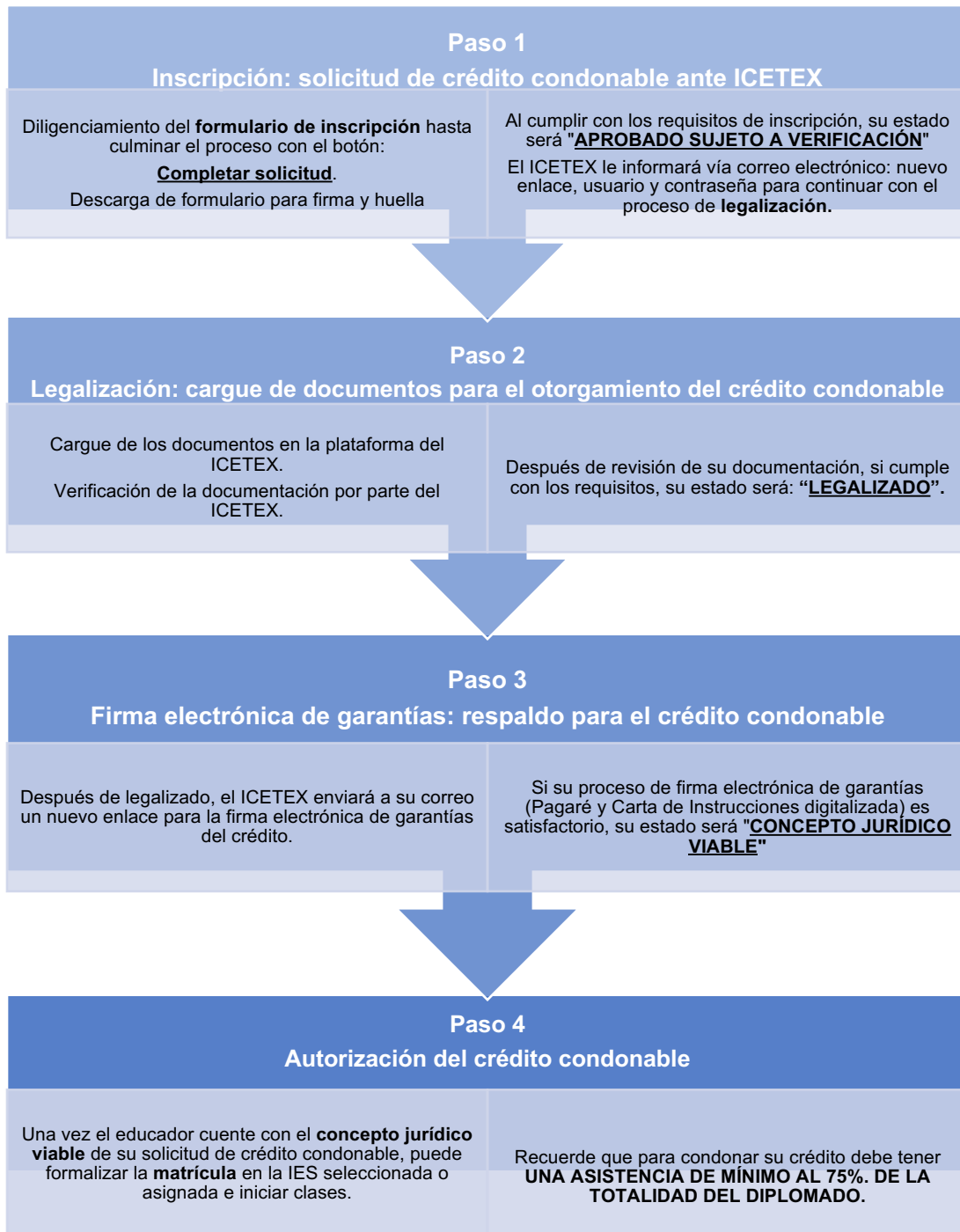
Nota 2: Cada paso es una condición para avanzar al siguiente y requiere de validación por parte del ICETEX. Por tanto, a pesar de que el diligenciamiento de cada paso no lleva más de una hora, el recorrido completo de los 4 pasos, no se puede lograr en un mismo día.

Nota 3: Se recomienda que los educadores habilitados estén muy atentos a las fechas indicadas en la convocatoria y a la información que llegará al **correo electrónico que registran al inicio del diligenciamiento del formulario**,



con el fin de realizar cada paso de manera oportuna. La información actualizada de la convocatoria será publicada en la página del Fondo de Formación Continua del ICETEX. Realice la consulta permanentemente.

Los pasos para la solicitud del crédito condonable son:





A continuación, se encuentra la descripción detallada de cada uno de los pasos del proceso de solicitud del crédito condonable:

Paso 1. Inscripción: solicitud de crédito condonable ante ICETEX.

Si usted es uno de los 7956 educadores habilitados para realizar uno de los cursos, en los términos definidos en esta convocatoria, por favor, siga estas indicaciones para inscribirse y solicitar el crédito condonable ante ICETEX:

- a) Ingrese a la página web del ICETEX y consulte la convocatoria en: <https://web.icetex.gov.co/web/portal/-/fondo-formacion-continua-para-educadores-en-servicio>:
Cursos ECDF III.
Haga clic en formulario de solicitud, puede acceder a este a través del enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>
- b) Escriba el correo electrónico personal que utiliza regularmente, para activar la cuenta, digite una contraseña y luego confírmela. Finalmente acepte los términos y de clic en registrarse.
- c) Ingrese a su correo electrónico, el registrado en el paso anterior, busque un correo electrónico con destinatario NOREPLY de ICETEX, de clic en volver.
- d) Ingrese el usuario y la contraseña diligenciada.
- e) Diligencie el formulario, **seleccione la universidad o Institución de Educación Superior** en la que va a realizar el curso ECDF III.
- f) Diligencie todo el formulario de inscripción hasta culminar el proceso con el botón: **Completar solicitud**.
- g) Al terminar descargue el formulario para que lo pueda firmar y agregar su huella, guárdelo en pdf para el paso siguiente de cargue.

Nota: La elección de la Institución de Educación Superior está sujeta a la conformación de grupos con un número mínimo de educadores. Durante el proceso, el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar reasignación de Institución de Educación Superior con el fin de asegurar la conformación de grupos con un número mínimo de educadores y ofrecer la mejor modalidad académica para los educadores ubicados en zonas rurales dispersas y/o con restricciones de movilidad o acceso a conectividad.

Paso 2. Legalización: cargue de documentos para otorgamiento del crédito condonable

El ICETEX publicará en las fechas definidas del cronograma, las solicitudes que han sido aprobadas. Si el educador cumple con los requisitos de inscripción, puede dar inicio al paso número 2, Legalización de la solicitud del crédito condonable.

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe estar en formato PDF.
- La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.

Tenga listos los documentos requeridos para la legalización del crédito condonable los cuales son:

- I. **Formulario de solicitud o de inscripción** de crédito del ICETEX firmado y con huella en PDF.



En dado caso que no haya descargado el formulario puede volver a ingresar con su usuario y la primera contraseña que generó al ingresar para diligenciar la solicitud. Puede consultar y descargar el formulario en: “**Mis solicitudes**” de la página:

<https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>

II. **Copia del documento de identidad** legible en PDF

Para continuar con este paso, el ICETEX le informará a su correo electrónico, el nuevo enlace: <https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos>, así como el usuario y una nueva contraseña para continuar con el proceso de legalización.

A continuación, se indican los pasos a seguir para el **cargue de documentos en PDF**:

- a) Ingrese al siguiente enlace: <https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos>
- b) Escriba su **usuario y nueva contraseña** que recibió en su correo electrónico.
- c) Realice la operación matemática y escriba la respuesta (**comprobación Captcha**).
- d) Haga clic en el botón **Iniciar sesión**.
- e) Haga clic en la pestaña que corresponde a la convocatoria de los cursos ECDF III
- f) Aparecerán los nombres de los dos documentos que debe cargar, haga clic en seleccionar archivo, adjunte los documentos en cada espacio, luego haga clic en finalizar.

Nota: No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

Paso 3. Firma electrónica de garantías: respaldo para el crédito condonable

La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo de Formación Continua se garantizará con:

- I. **Pagaré con espacios en blanco:** la suscripción del pagaré implica la firma y la aceptación de las condiciones del crédito condonable por parte del deudor (educador beneficiado).
- II. **Carta de Instrucciones digitalizada:** Documento mediante el cual el deudor (educador beneficiado), según aplique, expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autoriza para completar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto, implica la firma por parte del deudor (educador beneficiario).

A continuación, se indican los pasos a seguir para la **firma electrónica de garantías**:

- a) Una vez el docente cuente con los dos VERIFICADOS de parte del ICETEX, recibirá un correo electrónico desde la siguiente dirección: administrador@pagares.bvc.com.co, con las instrucciones para ingresar a una plataforma externa denominada “sistema de pagarés *deceval, bvc*”, donde podrá firmar de manera electrónica el pagare y las garantías que respaldan su crédito.
- b) Al abrir el mensaje en su correo, haga clic en: *Para la firma de este documento debes ingresar al: Portal firma*, también puede hacer clic en: *Instructivo firma y portal firma*, para leer las instrucciones.
- c) Active el código numérico que aparece para iniciar el proceso de firma de garantías.
- d) Al ingresar los caracteres, haga clic en autenticar código OTP.
- e) Luego de la autenticación de la OTP aparecerá su pagaré a firmar, haga clic en el botón, detalle.



- f) Al dar clic en: detalle aparecerá un cuestionario con cuatro (4) preguntas de seguridad, las cuales deberá responder correctamente, luego haga clic en validar.
- g) Una vez validada la identidad, se generará el pagaré con carta de instrucciones, el cual es necesario leer detenidamente, para luego hacer clic en firmar.
- h) De inmediato recibirá un mensaje de texto en su teléfono celular con el número de referencia requerido para proceder a la firma.
- i) Una vez recibido el número de referencia, cópielo y péguelo en la casilla: código de referencia, para realizar la firma electrónica.
- j) Cree una clave de seguridad, confírmela y haga clic en firmar.
- k) A su correo electrónico llegará la confirmación de la firma y el pagaré adjunto en formato PDF. Para abrir este documento deberá ingresar como clave su número de cédula.

El ICETEX verificará la idoneidad de las garantías entregadas y emitirá el concepto de viabilidad (viable o no viable). En caso de que el concepto jurídico sea no viable o requiera subsanación, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX o de lo contrario no continuará en el proceso para acceder a un crédito condonable.

Nota 1. Si durante el proceso de legalización, el educador decide NO aceptar la adjudicación del crédito condonable, puede renunciar a este beneficio y para ello, debe informar al ICETEX mediante el envío de la carta de desistimiento del crédito condonable, debidamente diligenciada y firmada, al correo: formacioncontinua@icetex.gov.co.

Puede consultar y **descargar la carta de desistimiento al crédito condonable en la página web de la convocatoria.**

Nota 2. Una vez el crédito haya sido legalizado y obtenido concepto jurídico viable, el docente no podrá desistir del beneficio sin previa autorización del ICETEX.

Nota 3. En caso de desistir del beneficio del crédito condonable, los educadores aún pueden acceder al curso, realizando el pago del 100% del valor de la matrícula con recursos propios.

Paso 4. Autorización del crédito condonable

Luego de legalizada la solicitud de crédito, el ICETEX emitirá un estado “CONCEPTO JURIDICO VIABLE” y “AUTORIZADO” los cuales indican que su solicitud se encuentra aprobada, legalizada y lista para realizar el giro a la Institución de Educación Superior.

Una vez el educador cuente con el concepto jurídico viable de su solicitud de crédito condonable, puede formalizar la matrícula en la universidad o Institución de Educación Superior seleccionada o asignada e iniciar su proceso de formación de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

Nota: El educador podrá consultar el estado de su proceso en el siguiente enlace.

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

También puede consultar las actividades, la documentación requerida y los enlaces de cada paso en la página web de la convocatoria del Fondo de Formación Continua.



10. ¿Cómo se hace condonable el crédito de este fondo?

Los créditos otorgados serán condonables previo reporte de la universidad o Institución de Educación Superior al Ministerio de Educación en el que se dé cuenta de la asistencia del educador. Para que el crédito sea Condonable en un 100%, el educador deberá asistir a clases mínimo al setenta y cinco (75%) de la totalidad del curso. La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora del Fondo 1400, mediante acta de reunión que deberá contener la relación de cada uno de los beneficiarios y el valor a condonar, a partir de la verificación realizada por el ICETEX del cumplimiento del requisito de asistencia para la condonación. El ICETEX, mediante acto administrativo, formalizará la condonación de los créditos, con fundamento en el acta de la Junta Administradora.

Una vez realizado el proceso de condonación y aplicado a la cartera del beneficiario el ICETEX informará vía correo electrónico que su obligación se encuentra en Cero (\$0) por cumplimiento de requisitos.

Nota: La condonación del crédito es un proceso administrativo interno que NO requiere ningún trámite por parte del educador ante el ICETEX, el Ministerio de Educación Nacional o las IES.

11. Un beneficiario del Fondo, ¿Qué obligaciones tiene?

De acuerdo con el artículo Décimo tercero del Reglamento Operativo, el beneficiario debe:

1. Cumplir las condiciones con base en las cuales se les otorga el crédito condonable.
2. Desarrollar el programa de formación (curso o diplomado) en los tiempos estipulados por la IES.
3. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
4. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecido, la totalidad del crédito condonable junto con los intereses, cuando la Junta Administradora evidencie que el educador no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido de acuerdo con la información que reporte la IES al ICETEX.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor de crédito desembolsado y los intereses generados.

12. ¿Cuál es el proceso de recuperación de cartera?

Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación o incurran en alguna de las causales señaladas en el artículo Vigésimo segundo del capítulo sexto del Reglamento Operativo deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, la totalidad del dinero desembolsado para apoyar el financiamiento de su programa de formación (curso o diplomado), en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por el ICETEX a los educadores. La recuperación de cartera se realizará en los términos y condiciones señalados en los artículos del capítulo sexto, **Recuperación de Cartera**, del Reglamento Operativo del Fondo de Formación Continua del 25 de febrero de 2022.



13. ¿Qué hacer, si se va a inscribir al Curso ECDF III, pero no desea acceder al crédito condonable?

Si usted hace parte de los 7956 educadores habilitados para realizar el Curso ECDF III, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1791 de 2021, y desea realizar el curso, pero no desea acceder al crédito condonable con el ICETEX, debe tener en cuenta que:

- El curso de formación estará dirigido exclusivamente a las personas que integran la lista definitiva de los 7956 educadores.
- Los educadores que no estén habilitados, luego de la inscripción descrita en el decreto 1791 de 2021, no podrán matricularse para el curso, ni costearlo con recursos propios.
- Los educadores que no deseen solicitar el crédito condonable, deben presentar carta de renuncia (desistimiento, ver anexo) al crédito ante el ICETEX y matricularse directamente con la universidad de su interés. La carta de renuncia debe enviarse al correo formacioncontinua@icetex.gov.co.
- La carta de renuncia debe entregarse ANTES de la firma electrónica de garantías (Pagaré y Carta de instrucciones). Una vez haya realizado la firma electrónica de garantías (Pagaré y Carta de instrucciones), NO es posible desistir de la adjudicación del crédito condonable.
- Luego de recibir la confirmación de recibido de la carta de renuncia al crédito condonable a través de correo electrónico, por parte del ICETEX, contacte a la universidad cuya propuesta pedagógica sea pertinente para su proceso de formación y formalice su matrícula.
- Una vez haya renunciado al crédito condonable ante el ICETEX, usted no tiene que realizar ningún trámite adicional ni con el ICETEX ni con el Ministerio de Educación.
- Recuerde que al desistir del crédito condonable, usted puede cancelar el 100% del valor del curso directamente con la universidad, en las fechas y condiciones que la institución defina.
- La universidad le informará de manera directa y oportuna, el procedimiento administrativo, la documentación necesaria, el valor del curso y el cronograma para la formalización de la matrícula.
- La renuncia al crédito condonable exonera al Ministerio de Educación y al ICETEX de cualquier reclamación o solicitud de desembolso del valor de la matrícula.
- Es importante recalcar que el desistir del crédito condonable, de ningún modo pone en riesgo su derecho de realizar el curso ECDF III o afecta su decisión de escoger la mejor opción para su formación.

Nota aclaratoria: Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de convocatoria se regularán conforme lo establecido en el **Reglamento Operativo** del fondo en cuanto a requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros.

14. Cronograma

| Actividad | Fecha de inicio | Fin |
|--|-----------------|------------|
| Publicación de la convocatoria | 04/08/22 | 04/08/22 |
| Inscripciones de los educadores en la plataforma de ICETEX | 05/08/2022 | 04/09/2022 |
| Cargue de documentos y legalización del crédito condonable por parte de los educadores | 20/08/2022 | 16/09/2022 |



| | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Firma electrónica de garantías (Pagaré y Carta de instrucciones) | 22/08/2022 | 07/10/2022 |
| Matrícula en las IES | 08/10/2022 | 30/10/2022 |
| Desarrollo del curso ECDF (3 meses) | Primer mes: 01/11/2022 | Primer mes: 30/11/2022 |
| | Segundo y tercer mes: 01/02/2023 | Segundo y tercer mes: 31/03/2023 |
| Certificación de educadores que aprobaron el Curso ECDF (efectos fiscales) - Entrega al finalizar el curso | 10 de abril de 2023 | |

Glosario

Para un correcto entendimiento de la presente convocatoria, se definen los siguientes términos:

- **BENEFICIARIO:** Ciudadano que cumple con los requisitos exigidos para serle adjudicado uno de los créditos condonables. Serán beneficiarios del FONDO los aspirantes que hayan sido seleccionados por la Junta Administradora, hayan efectuado los trámites de legalización del crédito educativo, cuenten con el Concepto Jurídico Viable para el mismo y hayan recibido por lo menos uno de los desembolsos del crédito por parte del ICETEX
- **CRÉDITO:** Crédito Educativo Condonable otorgado por el ICETEX, con cargo al Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales”, el cual se hace condonable (exento de pago) siempre y cuando el docente cumpla con los documentos y requisitos estipulados para ello.
- **CONCEPTO JURIDICO VIABLE:** El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.
- **CONDONACIÓN:** Es el procedimiento a través del cual se extingue la obligación adquirida por el beneficiario del crédito, liberándolo del pago de este, una vez cumplidas las condiciones previamente estipuladas en la convocatoria respectiva.
- **DECEVAL, bvc:** Compañía encargada de generar el proceso de constitución de garantías y firma de pagaré de los beneficiarios del crédito condonable.
- **DERECHO ADQUIRIDO:** Se entenderá como derecho adquirido por parte del adjudicatario sólo cuando culmine el proceso de legalización, con firma de garantías y concepto jurídico viable emitido, adquiriendo así el carácter de beneficiario.
- **ESTADOS:** Los *estados* son la forma en que se identifica de manera general la situación de cada beneficiario durante el proceso de solicitud de crédito. Los estados pueden consultarse en la página del ICETEX y pueden corresponder ser:
 - **APROBADO SUJETO A VERIFICACIÓN:** Aspirante que ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria para la cual se ha presentado y que ha resultado aprobado durante el proceso de evaluación de esta. Es el aspirante aprobado habilitado para iniciar el proceso de legalización. El cumplimiento de requisitos mínimos no da lugar a crear un derecho adquirido.
 - **ADJUDICADO:** Aspirante que ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria para la cual se ha presentado y que ha resultado aprobado durante el proceso de evaluación de esta.



Es el aspirante aprobado habilitado para iniciar el proceso de legalización. El cumplimiento de requisitos mínimos no da lugar a crear un derecho adquirido.

- **EN SUBSANACIÓN:** Es un proceso mediante el cual el aspirante aprobado debe realizar una corrección, modificación o complemento de los documentos inicialmente cargados y exigidos en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- **VERIFICADO:** Aspirante aprobado que, de acuerdo con el proceso de legalización, cumple con todos los requisitos estipulados en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- **DESISTIDO:** Son los beneficiarios que renuncian voluntariamente a su crédito.
- **RECHAZADO:** Aspirante no aprobado por incumplimiento frente a lo estipulado en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- **GARANTIAS:** La carta de instrucciones y el pagaré con espacios en blanco son aquellas que garantizan la obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación.
- **ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior):** La entidad tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros (Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005). En el marco del contrato 1400 de 2016, al ICETEX le corresponde la administración de los recursos del Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales” los cuales serán entregados a los educadores beneficiarios en modalidad de crédito condonable.
- **IES:** Institución de Educación Superior.
- **LEGALIZACIÓN:** Proceso en el cual el educador, una vez haya recibido la aprobación de su solicitud por parte de la Junta Administradora del Fondo, debe cargar los documentos que soporten su crédito condonable en la plataforma del ICETEX en los plazos y de acuerdo con las condiciones establecidos por dicha entidad para su aprobación. Los documentos de legalización serán informados en el texto de la convocatoria y en la página web prevista por el ICETEX. La entidad revisará la documentación, validará la información e informará al educador del resultado de este proceso (viabilidad jurídica). El cumplimiento de las condiciones de la legalización es uno de los requisitos para el otorgamiento del crédito y para adquirir el carácter de beneficiario del crédito condonable.
- **MEN (Ministerio de Educación Nacional):** Entidad constituyente del Fondo de Formación Continua.
- **VIABILIDAD JURÍDICA:** Proceso en el cual se verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable).

Información y correos de contacto

Líneas de atención

Bogotá: (57+1) 417-3535 Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Servicio de contact center a nivel nacional a educadores:

Lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm. Sábado de 8:00 am a 6:00 pm

Servicio de contact center a nivel nacional a IES:

Lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm

Centros de Experiencia Presencial a nivel nacional

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.



La educación
es de todos

Mineducación



Consulte en <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano/centros-de-experiencia-presencial> el horario específico por cada ciudad.

Atención en línea

<https://sav.icetex.gov.co:8443/bpm-icetex/pages/radicacionIcetex.html>

Si desea información adicional, puede escribir al correo formacioncontinua@icetex.gov.co.

Anexo 1: Desistimiento

Señores
ICETEX
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Asunto: Desistimiento de la solicitud del crédito condonable - Fondo en administración “formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales” contrato interadministrativo No. 1400 de 2016 – Cursos ECDF III

A pesar de haber sido seleccionado con el beneficio otorgado en relación con el crédito condonable para la realización de uno de los Cursos ECDF III **Cohorte 2022-2**, por medio de la presente manifiesto de manera libre y espontánea mi voluntad de NO ACOGERME A TAL BENEFICIO consistente en la financiación del 70% del costo del Curso, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Con la presente manifestación de voluntad, renuncio a solicitar al Ministerio de Educación Nacional o al ICETEX, la aplicación del beneficio indicado o reembolso alguno.

Atentamente,

Nombres y apellidos del educador: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Secretaría de Educación de _____

Firma del educador: _____

Fecha: _____

Nota: Por favor, enviar este documento diligenciado, firmado y escaneado al correo formacioncontinua@icetex.gov.co.